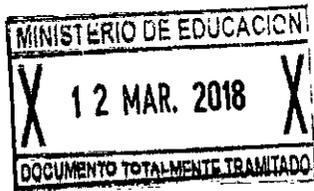


ASIGNA LOS PARÁMETROS DE IMPORTANCIA RELATIVA, PARA EL AÑO 2018, DE LOS COEFICIENTES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 1º DEL DECRETO SUPREMO DE EDUCACION Nº 128 DE 1991, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN Nº 116 DE 2002.

Solicitud Nº **1461**

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº 01123 *06.03.2018



CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Decreto Nº 128, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para asignar el 5% del Aporte Fiscal Directo, establecido en el DFL Nº 4, de 1980, modificado por Decreto Supremo Nº 116, de 2002, del mismo Ministerio, establece como coeficientes a utilizar por la institución, como variable para determinar el nivel y progreso académico de éstas, las siguientes:

- a) Número de alumnos de pregrado, dividido por el número de carreras de pregrado;
- b) Número de alumnos de pregrado, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- c) Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magíster y Doctor, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- d) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- e) Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional, más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.

Que, en el numeral 6º del artículo 3 del Decreto Nº 128, de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por Decreto Supremo Nº 116, de 2002, del mismo Ministerio, se señala que anualmente se deberá asignar, mediante Resolución del Subsecretario de esta Cartera de Estado, un parámetro a cada uno de los coeficientes señalados en el artículo primero, de manera que refleje su importancia relativa sobre una base que sume uno.

Que, de acuerdo al Oficio N° 928/18, de fecha 23 de febrero de 2018, del Jefe Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior, se establecieron los coeficientes de distribución correspondientes al 5% del Aporte Fiscal Directo del año 2018, por lo tanto, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar la Resolución correspondiente al año 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 4 de 1981, de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 128, de 1991, modificado por el Decreto Supremo N° 116, de 2002, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Oficio N° 928/18, de fecha 23 de febrero de 2018, del Jefe Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior, y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Asígnase los siguientes parámetros de importancia relativa de los coeficientes señalados en el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 128, de 1991, modificado por Decreto Supremo N° 116, de 2002, ambos del Ministerio de Educación, que serán utilizados durante el año 2018, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 3° del mismo Decreto, para la asignación de los recursos del 5% del Aporte Fiscal Directo, a las instituciones de Educación Superior a que se refiere el DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones:

- a) Número de alumnos de pregrado, dividido por el número de carreras de pregrado, importancia relativa igual a 0,01;
- b) Número de alumnos de pregrado, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,15;
- c) Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magíster y Doctor, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,24;
- d) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,25;

- e) Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones, incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional, más un tercio del número de publicaciones, incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,35.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

Gabinete Ministra	1c.
Gabinete Subsecretaría	1c.
Programa Mecesus2	1c.
Ministerio de Hacienda	1c.
Contraloría General de la República	1c.
Oficina de Partes	2c.
Archivo	1c.
Total:	8c.

Exp. N° 7886-2018